



0443-2008-EC

Resolución Ministerial N°.....

Lima, **16 DIC. 2008**

Visto, el expediente N° 25709-2008, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Huancavelica, mediante Oficio N° 000743-2008-AP-DGI-DREH/ME, del 14 de marzo de 2008, solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público PAZOS ubicado en Vía de Evitamiento s/n, barrio Huasha Pampa, distrito Pazos, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica; para ofertar la carrera profesional de Agropecuaria;

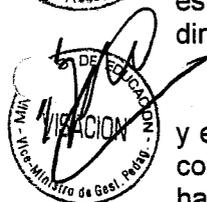
Que, el artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, establece los requisitos que se deben cumplir para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, consta en el Informe N° 250-2008-AP-DGI-DREH/ME, de fecha 22 de julio de 2008, emitido por el Especialista en Finanzas, Especialista de Racionalización, y el Director de Gestión Institucional que con fecha 15 de julio de 2008, se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Pazos, por el cual la Municipalidad Distrital se compromete a realizar el pago del personal directivo, docente y administrativo para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público PAZOS, el año 2008: un director, dos docentes estables, una secretaria y un personal de servicio; año 2009: un director, 3 docentes estables, una secretaria y un personal de servicio y para los años 2010 y siguientes: un director, cinco docentes, una secretaria y un personal de servicio;

Que, asimismo, se precisa en el Acta de Verificación de fecha 14 de febrero de 2008 y el Informe N° 076-2008-DREH-ME, de fecha 12 de marzo de 2008, que el Instituto cuenta con la infraestructura, el equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento, habiéndose acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de zonificación, certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad que demuestra que la creación de dicho Instituto responde a las necesidades del entorno productivo y social;

Que, el Director Regional de Educación de Huancavelica mediante Informe N° 073-2008-AP-DGI/DREH-ME, de fecha 12 de marzo de 2008, opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público PAZOS;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante Informe N° 370-2008-DESTP, de fecha 2 de setiembre de 2008, concluye que el proyecto de



creación del Instituto Superior Tecnológico Público PAZOS ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, opinando favorablemente por su creación para ofertar la carrera profesional de Agropecuaria en seis semestres académicos, a partir del primer semestre del año 2009, en el turno diurno y con una meta de atención anual de cuarenta (40) estudiantes;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Instituto Superior Tecnológico Público PAZOS, ubicado en Vía de Evitamiento s/n, barrio Huasha Pampa, distrito Pazos, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica, para ofertar la carrera profesional Agropecuaria, con una duración de seis (6) semestres académicos, en el turno diurno y con una meta anual de 40 estudiantes, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Agropecuaria; y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente.

Artículo 2°.- Disponer a partir del primer semestre académico del año 2009, el inicio de las actividades pedagógicas y administrativas del Instituto.

Artículo 3°.- La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación